

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. OAL- 063-ADM-2021 PANAMÁ, 14 DE ABRIL DE 2021

Crea la Comisión de Trabajo para la elaboración de la Reglamentación a la Ley No.206 de 30 de marzo de 2021, Que crea la Agencia Panameña de Alimentos.



EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política, establece que el Estado prestará atención especial al desarrollo del sector agropecuario, fomentará el aprovechamiento óptimo del suelo, velará por su distribución racional y su adecuada utilización y conservación, a fin de mantenerlo en condiciones productivas y garantizará el derecho de todo agricultor a una existencia decorosa.

Que la Ley No.12 del 25 de enero de 1973, en su artículo 3, establece que Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está integrado por organismos superiores de dirección, consultivos, de coordinación, de asesoría, de servicios administrativos y técnicos de ejecución con las Direcciones que determina la Ley y las que establezcan posteriormente mediante los reglamentos que expida el Órgano Ejecutivo.

Que el Decreto Ejecutivo No.277 de 3 de julio de 2019, que crea el Gabinete Agropecuario, adscrito a la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones, considera necesario y se hace imprescindible la creación de un organismo al más alto nivel que oriente al accionar del sector agropecuario priorizando la atención del productor nacional de tal manera que logre ser más competitivo, innovador, capaz de asegurar la a soberanía alimentaria nacional y que pueda incursionar en los mercados internacionales con productos de calidad y valor agregado.

Que la Ley No.206 de 30 de marzo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial No.29253 de 30 de marzo de 2021, crea la Agencia Panameña de Alimentos, establece en su artículo 40, que debe ser reglamentada por el Órgano Ejecutivo en un plazo no mayor de noventa días, contado a partir de su promulgación.

Que de conformidad con lo anterior, el Ministro de Desarrollo Agropecuario considera necesario crear la Comisión para la elaboración de la Reglamentación a Que crea la Agencia Panameña de Alimentos a nivel sectorial.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea la Comisión de Trabajo para la elaboración de la Reglamentación a la Ley No.206 de 30 de marzo de 2021 a nivel sectorial, integrada por:

1. El Ministro de Desarrollo Agropecuario o a quien éste designe.
2. El Ministro de Comercio e Industrias o a quien éste designe.
3. El Ministro de Economía y Finanzas o a quien éste designe.
4. El Ministro de Salud o a quien éste designe.
5. El Ministro Consejero de Asuntos Agropecuarios o a quien éste designe.
6. La Secretaría Técnica del Gabinete Agropecuario o a quien ésta designe.
7. El Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Nacional o a quien éste designe.
8. El Administrador de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, o a quien éste designe.
9. Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá, o a quien este designe.

SEGUNDO: La Comisión de Trabajo para la reglamentación de la Ley No.206 de 30 de marzo de 2021, Que crea la Agencia Panameña de Alimentos a nivel sectorial, será presidida por el Ministro de Desarrollo Agropecuario o a quien éste designe y fungirán como Secretarios Ad-hoc los Asesores Legales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.



TERCERO: La Comisión de Trabajo para la reglamentación de la Ley No.206 de 30 de marzo de 2021, Que crea la Agencia Panameña de Alimentos, tendrá las siguientes funciones:

1. Definir la hoja de ruta para la elaboración del Decreto Ejecutivo que Reglamenta esta ley.
2. Establecer los criterios y lineamientos para su elaboración.
3. Convocar las reuniones necesarias de coordinación.
4. Designar los participantes de la mesa de trabajo.
5. Aprobar el Proyecto de Decreto Ejecutivo que reglamenta la Ley No.206 de 30 de marzo de 2021.

CUARTO: La Comisión de trabajo para la Reglamentación de la Ley No.206 de 30 de marzo de 2021, Que crea la Agencia Panameña de Alimentos será coordinada por los Asesores Legales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a fin de establecer con los integrantes, las fechas de las reuniones virtuales o presenciales en cumplimiento de las medidas de bioseguridad decretadas por el Ministerio de Salud producto de la Declaración de Pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

QUINTO: Las funciones de los miembros de la Comisión de Reglamentación de la Ley No.206 de 30 de marzo de 2021, Que crea la Agencia Panameña de Alimentos, serán las siguientes:

1. Elaborar un cronograma de trabajo, con tiempos determinados para la elaboración de Decreto Ejecutivo que reglamenta la ley.
2. Participar permanentemente en la discusión y elaboración de esta Reglamentación.
3. Habilitar espacios de trabajos virtuales o presenciales, en medio de las condiciones de la pandemia por COVID-19.
4. Entregar en el término de treinta (30) días hábiles, a la Comisión, el borrador de la Reglamentación para su aprobación.
5. Las demás que la Comisión le asigne.

SEXTO: La Comisión de trabajo para la Reglamentación de la Ley No.206 de 30 de marzo de 2021, Que crea la Agencia Panameña de Alimentos, presentará el Proyecto de Decreto Ejecutivo reglamentando en un periodo de treinta (30) días hábiles.

SÉPTIMO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley No.12 del 25 de enero de 1973, Ley No.206 de 30 de marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo N°277 de 3 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLO G. ROGNONI ARIAS
Viceministro


AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

CERTIFICA. Que el presente documento es fiel copia de s original

Panamá 23 de abril de 20 21


Secretana

